

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 8 de junio de 1999.—El Secretario.—34.132.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA

Edicto—Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 444/1999 interpuesto por don Brahim Ait Yousse, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Auto.—Ilmos. Sres.: Presidente, don Pascual Lamberto Serrano Iturrioz de Aulestia; Magistrados, doña Fátima Arana Azpitarte y don Fernando de Mateo Menéndez.

Madrid, 3 de junio de 1999.

Antecedentes de hecho

Primero.—No habiéndose interpuesto recurso en debida forma, se requirió a la parte actora para que en el término de diez días subsanara los defectos de interposición, sin que lo haya verificado, según se desprende de la anterior diligencia.

Fundamentos de derecho

Primero.—No habiéndose interpuesto el presente recurso en debida forma, conforme establecen los artículos 45.2 y 23.2 de la Ley Jurisdiccional, y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede, al amparo del citado artículo 45.3, ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos de pertinente aplicación,

La Sala acuerda archivar el presente recurso interpuesto por don Brahim Ait Yousse contra resolución del Consulado General de España en Casablanca. Firme el presente, procedase, sin más trámite, al archivo del recurso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de casación en el plazo de diez días desde su notificación ante esta misma Sección y para ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Brahim Ait Yousse, expido la presente que firmo en Madrid a 3 de junio de 1999.—34.140.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto—cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 20.004/1996 interpuesto por don Mustafá Benissa contra Resolución de 11 de septiembre de 1996, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Auto.—Ilmos. Sres.: Presidente, don Pascual Lamberto Serrano Iturrioz de Aulestia. Magistrados, doña Fátima Arana Azpitarte y don Fernando de Mateo Menéndez.

Madrid, 7 de junio de 1999.

Antecedentes de hecho

Primero.—No habiéndose interpuesto recurso en debida forma, se requirió a la parte actora para que en el término de diez días interpusiera el recurso en forma por medio de Abogado o Procurador, lo que no ha verificado según se desprende de la anterior diligencia.

Fundamentos de derecho

Primero.—No habiéndose interpuesto el presente recurso en debida forma, conforme establece el artículo 57.2 de la Ley Jurisdiccional, y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede, al amparo del citado artículo 57.3, ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación,

La Sala acuerda archivar el presente recurso interpuesto por don Mustafá Benissa contra resolución de Consulado General de España en Tánger, dictada con fecha 11 de septiembre de 1996 en el expediente NIV 96005986001MA6.

Contra la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria tercera, punto 1, y artículo 87 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, cabe interponer recurso de casación en el plazo de diez días desde su notificación, ante esta misma Sección y para ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Mustafá Benissa, expido la presente que firmo en Madrid a 7 de junio de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romero.—34.139.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

AOIZ

Doña Purificación Casterra Larrea, Secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Aoiz y su partido,

Hago saber: Que en virtud de resolución acordada en los autos 1018/1999, que se siguen en este Juzgado, sobre declaración de fallecimiento de don Pedro Jáuregui Villanueva, se ha acordado la publicación de edictos anunciando la incoación del expediente, a los efectos oportunos.

Y para que surta efecto lo acordado, expido el presente en Aoiz a 21 de julio de 1999.—La Secretaria en funciones, Purificación Casterra Larrea.—34.236.

HOSPITALET

Edicto

Por el presente, que se expide en virtud de lo ordenado por la Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, en autos número 128/1999, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Teixido Gou, contra don Julio Ramón Borros y otro.

Se hace saber: Que por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta,

por primera, segunda y tercera vez, la finca especialmente hipotecada que después de describirá, cuyos tipos para las distintas subastas se expresarán, habiéndose señalado para su celebración, en cuanto a la primera subasta, el día 4 de noviembre de 1999; en cuanto a la segunda subasta, el día 3 de diciembre de 1999, y en cuanto a la tercera subasta, el día 4 de enero de 2000, todas ellas a las doce horas, previéndose a los licitadores que dichas subastas se llevarán a cabo bajo las siguientes condiciones, que deberán aceptar en el acto de su celebración:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la suma de 6.796.000 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

El tipo de la segunda subasta será el importe que corresponde al 75 por 100 del tipo de la primera, sin que tampoco se admitan posturas inferiores a dicha suma.

En tercera subasta la finca hipotecada saldrá sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que los que deseen tomar parte en las subastas, deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto y cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la respectiva subasta.

Tercera.—Que la certificación del Registro de la Propiedad relativa a cargas, censos, hipotecas, gravámenes y demás derechos reales a que está afecto el bien, así como la última inscripción de dominio, así como los demás documentos y antecedentes de autos están de manifiesto en Secretaría a disposición de los que deseen tomar parte en las subastas.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que en todas las referidas subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto y cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 del tipo de la respectiva subasta y haciendo entrega en la Secretaría de este Juzgado de la postura por escrito, junto con el resguardo del depósito efectuado. Dichos pliegos quedarán en poder del Secretario y serán abiertos en el acto de la licitación al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Al mismo tiempo, se hace saber a los deudores arriba indicados, el señalamiento de las subastas que se contiene en el presente edicto, a los fines previstos en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Se hace constar que para el supuesto de que cualquier día de los señalados no pudiera celebrarse la subasta por fuerza mayor, ésta se celebrará el día hábil inmediatamente posterior, a la misma hora.

La finca objeto de la subasta es la siguiente:

Departamento número 7. Piso segundo, puerta cuarta de la casa número 12, en la avenida Ventura Gassol, en el término de l'Hospitalet de Llobregat. Ocupa la superficie de 71 metros 62 centímetros cuadrados, más galería de 1 metro 93 centímetros. Lindante: Por el frente, considerando como tal la entrada al piso, con hueco de escalera, patio de luces y la vivienda tercera; por el fondo, con don Julio Ramón Borros; por la derecha, por patio de luces y la vivienda segunda, y por la izquierda, con la finca de que procede. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Hospitalet de Llobregat, al tomo 1.375, libro 256, sección segunda, folio 182, 13.650.

Dado en Hospitalet a 22 de julio de 1999.—El Secretario judicial.—34.253.